



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000230

Nº.....

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 30 JUL. 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 198-2018/INABIF/UDIF/CEDIF.Tahuantinsuyo de la Directora (e) del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF TAHUANTINSUYO - Lima, el Memorandum N° 709-2018/INABIF-UDIF de la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, el Informe N° 180-2018/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 325-2018/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 319 de fecha 29 de diciembre de 2017, se renovó la encargatura de la servidora CAP ISELA MAGDA CALERO HIJAR, Especialista Social II – Profesional B, en las funciones de la Dirección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF TAHUANTINSUYO – Lima, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF, desde el 1 de enero del 2018;

Que, mediante Nota Informativa N° 198-2018/INABIF/UDIF/CEDIF-Tahuantinsuyo de fecha 12 de julio de 2018, la servidora CAP ISELA MAGDA CALERO HIJAR Directora(e) del CEDIF TAHUANTINSUYO - Lima, solicitó a la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias-UDIF, que por razones personales hará uso de 7 días, a cuenta de su periodo vacacional a partir del día 30 de julio de 2018, asimismo indicó que por el periodo referido, la servidora CAP MARTHA ELENA HINOSTROZA CAÑARI, Especialista Administrativo I, asumirá las funciones de la Dirección del referido CEDIF mientras dure su periodo vacacional; siendo que dicha solicitud fue autorizada mediante el Memorandum N° 715-2018/INABIF.UA de fecha 30 de julio de 2018;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAP para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013 y el artículo 25° del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001;

Que, del Informe N° 180-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 30 de julio de 2018 dirigido a la Unidad de Administración, la Sub Unidad de Potencial Humano concluyó que en mérito de la solicitud de la Directora de la UDIF, procede la encargatura de la servidora CAP MARTHA ELENA HINOSTROZA CAÑARI, Especialista Administrativo I, en las funciones de la Dirección del

CEDIF TAHUANTINSUYO - Lima, durante el periodo del 30 de julio al 5 de agosto de 2018, en aplicación de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo";

Que, mediante Informe N°325-2017/INABIF-UAJ de fecha 30 de julio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando viable formalizar la Resolución de encargatura de las funciones de la Dirección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF TAHUANTINSUYO - Lima a la servidora CAP MARTHA ELENA HINOSTROZA CAÑARI, Especialista Administrativo I, por el periodo de 7 días, a partir del 30 de julio al 5 de agosto de 2018;

Con las visaciones de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

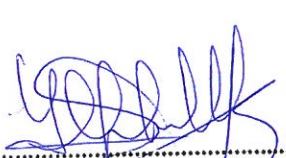
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR TEMPORALMENTE a la servidora CAP MARTHA ELENA HINOSTROZA CAÑARI, Especialista Administrativo I, las funciones de la Dirección del CEDIF TAHUANTINSUYO- Lima, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, por 7 días, a partir del 30 de julio al 5 de agosto de 2018, mientras dure el periodo vacacional de la servidora CAP ISELA MAGDA CALERO HIJAR.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la servidora CAP ISELA MAGDA CALERO HIJAR reasuma las funciones de la Dirección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF TAHUANTINSUYO - Lima, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF del INABIF, a partir del 6 de agosto de 2018, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 319 de fecha 29 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora MARTHA ELENA HINOSTROZA CAÑARI y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

